

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SUR DE ALICANTE

OFERTA DE EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Gerente

PROGRAMA: Desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 (en adelante EDLP).

ÁREA: PERSONAL TÉCNICO

La EDLP del Grupo de Acción Local Sur de Alicante para el periodo 2014-2020 es un conjunto coherente de proyectos y operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, que han sido determinadas mediante procesos participativos, y que contribuirán a la consecución de los objetivos de Europa 2020, del Marco Estratégico Común, diseñados y puestos en marcha por un Grupo de Acción Local (en adelante GAL).

FUNCIONES DEL PUESTO

- Ejercer las funciones de coordinación de las actividades de la Asociación, de forma interna y con terceros, por delegación de la Presidencia.
- Ejecutar y materializar los acuerdos de las Asambleas y Juntas Directivas, cuando así se le encomiende por dichos órganos o se delegue por la Presidencia.
- Coordinar y motivar la generación e implementación de proyectos susceptibles de acogerse a los programas de ayudas comunitarias, estatales o autonómicas que la Asociación gestione, por sí misma o a través de otra entidad.
- Aquellas otras que la Junta Directiva o la Asamblea, por medio de su presidencia establezca o delegue, en el desarrollo de las funciones o actividades de la Asociación.
- Coordinar al equipo técnico de la Asociación.
- Ayudar a la presidencia en la materialización de los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.
- Promocionar los programas en todos sus aspectos, en la zona.
- Asegurar la coordinación funcional con las instituciones y entidades que forman parte de la Asociación.
- Dirigir y coordinar la gestión económica y administrativa de la Asociación ajustándose a las normas que la rigen.
- Elaborar la memoria anual de actividades de la Asociación.
- Preparación, tramitación y propuesta de resolución a elevar a la Junta Directiva de los expedientes de ayuda y de cuanta documentación precise la Junta Directiva.
- Gestionar la contabilidad.
- Preparar y elaborar los informes y documentos requeridos por las distintas administraciones, contando con el soporte del personal de la Asociación y del que puedan prestarle los demás socios.
- Control, supervisión y certificación de la finalización de los proyectos presentados.

- Propuesta de ordenación de pagos.
- Cualesquiera otras que le delegue la Presidencia, Secretaría o Junta Directiva.
- Planificación, coordinación y supervisión general de la actividad de la Asociación.
- Representación técnica en relaciones con terceros del grupo.
- Animación de los actores socioeconómicos del territorio: información, motivación, canalización de proyectos, etc.
- Elaboración de propuestas Presidencia, Junta, etc.
- Comunicación, promoción y difusión al exterior del trabajo del Grupo.
- Atención, información y acompañamiento a emprendedores.
- Análisis de proyectos de inversión conforme con la EDLP.
- Elaboración de informes a la Junta Directiva, Asamblea y administración.
- Inspección de proyectos para levantar acta de no inicio, certificación final de gasto y seguimiento.
- Animación y gestión de proyectos de cooperación.

RESPONSABILIDADES

- Por el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas.
- Por la oportunidad y calidad en la ejecución de las funciones asignadas.
- Por la coordinación operativa del personal a su cargo.
- Para la observación, seguimiento y actualización de la normativa aplicable.
- Por la observación, de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Por el manejo de información confidencial.
- Por el control presupuestario.
- Por los equipos y materiales asignados al puesto.
- Para la adopción de medidas necesarias para asegurar una adecuada atención a las personas usuarias.

RELACIONES

- Depende de Presidencia, Junta Directiva y Asamblea General del GAL Sur de Alicante.
- Dirige y supervisa a todo el personal, tanto técnico como administrativo, que conforma el GAL.
- Mantiene comunicación y coordinación, por un lado, con la Presidencia y órganos de gobierno del Grupo, y por otro, con el equipo humano que compone el mismo, con colectivos y agentes clave del territorio y con las entidades públicas y privadas relacionadas con el GAL.
- Mantiene comunicación y coordinación con la Subdirección General de desarrollo Rural, Calidad Alimentaria y Producción Ecológica y, con carácter general, con todo el personal responsable de la gestión de los GAL de la Consellería de Desarrollo Rural, y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, involucrados en la gestión y ejecución del

Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana 2014- 2020.

1º REQUISITOS GENERALES

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Disponibilidad para viajar.
- Disponibilidad horaria.
- Tener la nacionalidad española, ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún país incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional (física y psíquica) para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2º REQUISITOS PROFESIONALES

Para formar parte del proceso de selección será indispensable cumplir los siguientes requisitos:

- **Formación mínima:**
- Estar en posesión de titulación universitaria: Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería o Grado.

Además de la formación mínima se valorará: (Ver Anexo 1).

a.1) Título Universitario oficial adicional al presentado para la convocatoria y/o formación de postgrado universitaria, relacionadas con el puesto y funciones anteriormente especificados.

a.2) Formación complementaria en materias relacionadas con el desarrollo rural y en programas y proyectos en el ámbito del desarrollo local, en Desarrollo Local Participativo, Dirección de Empresas, Medio Ambiente, Enfoque de Género, Creación y Gestión de Empresas (diferentes áreas funcionales), Administración y Gestión Pública, Dirección y Gestión de Proyectos, etc. A partir de una duración mínima de 15 horas.

a.3) Conocimientos de Valenciano, inglés o francés: se valorará la posesión de títulos oficiales que acrediten los conocimientos de estas lenguas, según anexo 1.

B. Experiencia:

- Se valorará la experiencia laboral mediante certificados de vida laboral, certificado de trabajo desempeñado o cualquier medio que demuestre la experiencia de forma oficial y desempeñando con la categoría de técnico o director:
 - Experiencia demostrable en trabajo con entidades público o privadas en el ámbito del programa LEADER.
 - Experiencia demostrable en trabajos como con entidades privadas o entidades públicas en el ámbito del desarrollo local, fomento de empleo o promoción empresarial.
 - Experiencia demostrable en trabajos con entidades públicas o privadas en materia de gestión medioambiental y desarrollo sostenible.

C. Conocimientos:

Los miembros del Órgano de Selección evaluarán los conocimientos técnicos y profesionales requeridos para el puesto de cada candidato/a, así como los aspectos de actitud, disponibilidad, motivación, claridad expositiva, estructuración, organización del candidato/a, así como el conocimiento de la Estrategia de Desarrollo Local a implantar en el territorio.

PERFIL REQUERIDO

D. Aptitudes:

- Capacidad para dirigir y motivar equipos.
- Liderazgo.
- Capacidad de análisis, organización y planificación.
- Orientación al logro de objetivos.
- Innovación y creatividad.
- Flexibilidad.
- Empatía y habilidades de comunicación.
- Iniciativa.
- Capacidad de negociación y toma de decisiones.
- Dotes de mando.
- Capacidad de delegación.
- Optimismo y entusiasmo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- **Inicio:** inmediata
- **Finalización:** Fin de obra o servicio.
- **Tipo de contrato:** Contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo, con periodo de pruebas de 3 meses.

- **Retribución:** Entre 30.000 – 31.500 € brutos anuales, dependiendo de la titulación académica.
- **Entidad contratante:** Asociación para la Sostenibilidad e Innovación Rural.
- **Centro de trabajo:** Oficina central GAL en el municipio de Fondó de les Neus y de forma programada en otros municipios del territorio.
- **Horario:** 40 horas semanales a cumplir principalmente en horario de mañana y eventualmente (según las necesidades del servicio y la época del año) de tarde.

La gestión de la contratación de personal se realizará respetando los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando en todo momento la transparencia del proceso.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para optar al puesto será necesario remitir la documentación que a continuación se detalla, vía email a: galsurdealicante@gmail.com, indicando en el asunto: “SELECCIÓN PERSONAL GERENTE”, para su valoración por el comité de selección encargado del proceso de contratación.

Documentación requerida vía e-mail:

- DNI
- Curriculum vitae orientado al perfil demandado, junto con documentación acreditativa del mismo:
- Títulos y certificaciones académicas.
- Contratos y/o certificados de empresas.
- Certificados de funciones.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Memoria de gestión. Tendrá una extensión máxima de 3 folios y versará sobre las funciones y tareas a desarrollar, así como posibles propuestas encaminadas a difundir la estrategia de desarrollo local participativo del GAL (EDLP), a realizar un control adecuado de los expedientes de ayuda que va a gestionar el GAL, así como de las propias ayudas de las que será beneficiario el grupo. Esta memoria se deberá exponer en la entrevista.
- Autorización, en caso de diversidad funcional, de la publicación de los datos personal junto a la puntuación obtenida en la selección.
- Autobaremación de los méritos acreditados relativos a experiencia y formación.
- La no acreditación de los méritos de forma documental (vía email) supondrá la no valoración de los mismos durante el proceso de baremación de méritos.

PLAZO

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la asociación.

El GAL contestará por correo electrónico a la persona candidata, indicando la recepción de la solicitud y la documentación, en el que constará el día y la hora de recepción de la solicitud.

PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará con este orden y de conformidad a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria.
- El Órgano de Selección tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, desde que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, para baremar y evaluar la fase de concurso de méritos. Finalizada la baremación se procederá a una exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Fondó de les Neus del listado provisional de las puntuaciones obtenidas y las personas que hayan pasado a la fase de entrevista. Este listado estará en exposición durante un plazo de 3 días hábiles, y pasado dicho plazo sin presentar alegaciones, se publicará el listado definitivo, que estará en exposición pública durante 2 días hábiles. La fase de concurso de méritos tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose una puntuación mínima de 30 puntos para pasar a la fase de entrevista. Finalizada esta exposición, se procederá a convocar a las personas que hayan pasado a la fase de entrevista, mediante exposición pública del lugar, fecha y hora de la entrevista, contactándose asimismo con las personas candidatas mediante teléfono y correo electrónico.
- Entrevista personal con los/as candidatos/as preseleccionados/as conforme a los criterios de baremación establecidos (Anexo 1).

La puntuación final será la suma de los apartados correspondientes a experiencia y formación, entrevista y puntuación adicional por diversidad funcional. En caso de empate, se resolverá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir aún el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

La junta directiva del GAL se reunirá para analizar la propuesta elevada desde el Órgano de selección, para su ratificación. Una vez ratificada, se realizará una exposición pública en el tablón de anuncios y la web de ASIR del listado provisional de las personas que hayan sido seleccionados.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 3 días hábiles, y pasado dicho plazo sin presentar alegaciones, se publicará el listado definitivo, que estará en exposición pública durante 2 días hábiles.

ORGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de selección estará constituido por 4 miembros de la Junta Directiva de la Asociación para la Sostenibilidad e Innovación Rural y por parte de la Generalitat Valenciana el/la Subdirector/a de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, el/la subdirector/a con competencias en desarrollo rural y un representante de recursos humanos de la Consellería con estas mismas competencias. Dicha representación, en ambos casos, podrá ser delegada en personal de la correspondiente subdirección.

El órgano de selección estará constituido por un presidente/a, un secretario/a, 5 vocales, y sus respectivos suplentes, pudiendo actuar indistintamente las personas titulares y las suplentes.

La presidencia y secretaría del citado órgano recaen en personas designadas por el GAL.

El Órgano de selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. La actuación del Órgano de selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan por unanimidad, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Se levantará acta de las actuaciones realizadas en cada sesión.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá la sede en El Fondó de les Neus – Hondón de las Nieves.

El Órgano de selección estará sujeto a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la abstención y la recusación.

BOLSA DE TRABAJO

Se creará una bolsa de trabajo para el puesto de trabajo objeto de selección, según orden de puntuación obtenida, con objeto de cubrir esta plaza en caso de que se produzca una baja de la persona contratada.

PROTECCIÓN DE DATOS

Se pondrá en conocimiento de las personas interesadas en participar en la oferta de empleo, que los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad del GAL, con la finalidad de hacerles partícipes en el proceso de selección de conformidad con las presentes bases. Éstas podrán prestar su consentimiento para llevar a cabo la publicación de sus datos con el fin de dar publicidad de los resultados obtenidos en la selección de la convocatoria. Sus datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos de aquellos para los que han sido recabados.

En caso de que una persona candidata acredite diversidad funcional, la publicación de sus datos personales correspondientes a la totalidad de las fases del proceso de selección requerirán de la autorización expresa por parte de esta persona.

Se informará que las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y, en su caso, por los procedimientos definidos al efecto por el GAL.

El Presidente

Vituriá González Pérez

Asociación para la Sostenibilidad e Innovación Rural

ANEXO 1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Formación	Puntos	Máximo valorable	Suma puntos
Estar en posesión otros títulos de rango igual o superior a la mínima exigida			
Títulos de rango igual o superior al exigido para el puesto y relacionado con el puesto de trabajo		3	6
Títulos de rango igual o superior al exigido para el puesto y que no tenga relación con el puesto de trabajo		1	
Master relacionado con el puesto a cubrir			
Si el Master es de 90 o más créditos		3	3
Si el Master es de menos de 90 créditos		1	
Formación complementaria en materias relacionadas con el apartado a.2) de formación de esta convocatoria:			
Formación de 15 a 50 horas.		0,5	6
Formación de 50 a 100 horas		1,5	
Formación superior a 100 horas		2	25
Títulos o diplomas oficiales acreditativos en el conocimiento de idiomas comunitarios (con excepción del español)			
	A1=1 puntos, A2=2 puntos, B1= 3 puntos, B2=3,5 puntos, C1=4 puntos, C2=5 puntos		5
	A1=1 puntos, A2=2 puntos, B1= 3 puntos, B2=3,5 puntos, C1=4 puntos, C2=5 puntos.		5
Conocimiento del Valenciano. Certificado por la IQCV .			
Experiencia			
	Puntos	Máximo valorable	Suma puntos
Experiencia demostrable en trabajo con entidades público o privadas en el ámbito del programa LEADER	0,75 por cada mes de experiencia.		20
Experiencia demostrable en trabajos con Grupos de Acción Local o entidades públicas en el ámbito del desarrollo local, fomento de empleo o promoción empresarial.	0,5 por cada mes trabajado		10
Experiencia demostrable en trabajos con entidades públicas o privadas en materia de gestión medioambiental y desarrollo sostenible.	0,5 por cada mes trabajado		10
Discapacidad			
	Puntos	Máximo valorable	Suma puntos
Grado de discapacidad entre el 1 e inferior al 33%		3	5
Grado de discapacidad igual o superior al 33%		5	5
Entrevista			
	Puntos	Máximo valorable	Suma puntos
Prueba oral sobre los conocimientos expuestos en el apartado C, y valoración de la memoria de gestión.			
Memoria de gestión		10	
Conocimientos técnicos y profesionales		10	30
Actitud, disponibilidad, motivación y claridad expositiva		5	
Conocimientos d ela EDLP		5	